

Los trabajos se presentarán por triplicado, habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero, si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre, si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso, quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritos en castellano, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicados los premios y, tratándose de obras mantenidas en el anónimo se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 26 de octubre de 1989.—El Secretario interino, José García Nieto.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**30471** RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan planchas encimeras de cocción para usos colectivos, categoría III, marca «Repagás», modelo base PG-100/2L, fabricadas por «Repagás, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Repagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera de Fuenlabrada a Humanes, kilómetro 2,500, municipio de Humanes, provincia de Madrid, para la homologación de planchas encimeras de cocción para usos colectivos, categoría III, fabricadas por «Repagás, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Humanes (Madrid).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89391 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad e Inspección» (ACISA), por certificado de clave 89296, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBL-0025 definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 30 de octubre de 1994.

Esa homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

### Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Repagás», modelo PG-100/2L.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 50.  
Tercera: 19,36, 19,36, 19,36.

Marca «Repagás», modelo PG-100/1.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 50.  
Tercera: 17,96, 17,96, 17,96.

Marca «Repagás», modelo PG-100.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 50.  
Tercera: 17,44, 17,44, 17,44.

Madrid, 30 de octubre de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**30472** ORDEN de 22 de diciembre de 1989 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de cerdo de capa blanca y sus cruces con destino a su sacrificio, que regirá durante el año 1990.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de cerdos de capa blanca y sus cruces con destino a su sacrificio, formulada por la Empresa «Carnes Estelles, Sociedad Anónima», de Paterna (Valencia), acogiéndose a los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, con el fin de garantizar las relaciones contractuales que se establezcan, dispongo:

Artículo 1.º Se homologa según el régimen establecido en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, el contrato-tipo, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Art. 2.º La vigencia de la homologación del presente contrato-tipo se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 1990.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 22 de diciembre de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

### ANEXO

#### Contrato-tipo

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CERDOS BLANCOS Y SUS CRUCES, CON DESTINO A SU SACRIFICIO QUE REGIRÁ DURANTE 1990

Contrato número .....

En ....., a ..... de ..... de 198.....

De una parte, y como vendedor, don ..... con documento nacional de identidad o código de identificación fiscal número ..... y con domicilio en ..... localidad ..... provincia ..... acogido al régimen ..... a efectos de IVA.

Actuando en nombre propio, como ganadero de la producción de contratación, o actuando como ..... de .....